

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00341

Teniendo en cuenta las actuaciones al interior del asunto de la referencia, así como las solicitudes elevadas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- NEGAR la petición de decretar la venta en pública subasta del bien objeto de división, comoquiera que no se ha integrado el contradictorio. Obsérvese que a PDF 7-2 y ss, se aportaron las documentales que dan cuenta del envío de citatorio del artículo 291 del Código General del Proceso, a las demandadas Flor del Carmen Martínez, Lina Constanza Triana, Mónica Triana y Sonia Triana, sin incluir al demandado Orlando Triana, y sin que se haya agotado respecto de las primeras, la notificación en los términos del artículo 292 *ibídem*.
- 2.- TENER en cuenta para los fines pertinentes, el pago de los derechos de registro (PDF 14), sufragados por la parte demandante.
- 3.- INFORMAR a la abogada Nayibe Solano, que a partir de la notificación de la presente providencia, puede acercarse a las instalaciones del juzgado, a efectos de notificarse personalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 35
fijado el 1° de ABRIL de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51ab95c334fe0a10d8058a9c9ac18548f0a5554e2f3c77d253fb1ca8ced3a13**
Documento generado en 31/03/2022 06:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>